

Bases Becas Nova

VII Convocatoria de ayudas para
estudiantes con discapacidad
Comunidad de Madrid y Cataluña

Fundación Prevent convoca la **VII edición del programa Nova** (edición 26/27), dotado con **50 becas de 2.000€ cada una**, dirigidas a personas con discapacidad.

Nova es un programa de preparación, orientación y acercamiento al mercado laboral para jóvenes con discapacidad que cursan estudios de formación superior, que también incorpora una beca económica como herramienta de apoyo a su desarrollo académico y profesional.

1. Requisitos de participación

Podrán solicitar estas becas los/as estudiantes que acrediten:

- Tener certificado de discapacidad igual o superior al 33%, emitido en España o tener reconocida una incapacidad permanente parcial o total para la profesión habitual.
- Estar matriculado/a en:
 - Último curso de un Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Último curso de un Grado universitario, cursado en una universidad española.
 - Un máster o postgrado oficial, cursado en una universidad española.
- Haber nacido a partir de 1997 (inclusive)
- Tener nacionalidad española o residencia comunitaria.
- Residir en Cataluña o Comunidad de Madrid durante todo el curso académico 2026 - 2027.

Además, será necesario poder desplazarse a la oficina de Fundación Prevent y tener disponibilidad horaria para la realización de las actividades grupales e individuales.

Si has sido beneficiario/a de Becas Nova en dos ocasiones anteriores no puedes volver a solicitar estas becas.

2. Documentación requerida para la solicitud

Es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Matrícula del curso 2026–2027 (en formato pdf).
- Expediente académico del curso anterior o último curso realizado para acceder a los estudios actuales (en formato pdf).
- Certificado de discapacidad completo (con dictamen técnico facultativo o diagnóstico) o certificado de incapacidad permanente completo (en formato pdf).
- Currículum vitae actualizado (en formato pdf).

- DNI/NIE por ambas caras (en formato pdf).
- Vídeo de presentación. Indicaciones importantes:
 - Contenido obligatorio:
 - presentación (nombre y edad)
 - ámbito de estudios y motivación para elegir esa titulación académica
 - explicación del impacto de la discapacidad en el seguimiento de los estudios
 - objetivo profesional
 - breve información personal sobre aficiones, intereses, etc.
 - **NO** se admitirán vídeos de menos de 1:30 minutos ni más de 2:30 minutos;
 - debe estar bien grabado: condiciones de iluminación y entorno adecuados, y con buen audio. **NO** se admitirán vídeos de baja calidad;
 - se debe grabar en horizontal (**NO** vídeos en vertical propios de las RRSS);
 - vídeo en castellano o, en caso de otros idiomas (catalán, LSE...), con subtitulación en castellano obligatoria;
 - en el formulario de inscripción debes copiar el enlace de tu vídeo (YouTube/Drive/WeTransfer). Revisa los permisos para que el acceso al vídeo no esté en modo privado.

Si tienes dudas en el proceso de solicitud puedes contactarnos:

- MADRID: Ana Sanz a.sanz@fundacionprevent.com – 91 724 16 21
- BARCELONA: Norma Ramos n.ramos@fundacionprevent.com – 93 439 18 06

3. Proceso de solicitud y admisión

1. Inscripción

La solicitud se realiza exclusivamente por vía telemática a través del [formulario de solicitud](#) habilitado en la web de Fundación Prevent*

NO se admitirán solicitudes enviadas por otros canales.

**NOTA: toda la información remitida de forma telemática a través de nuestra web es tratada a través de herramientas que cumplen con los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente en materia de protección de los datos de carácter personal.*

- **Presentación de solicitudes:** desde el 1 de septiembre (12:00h) hasta el 19 de octubre de 2026 (14:00h).

Cualquier documentación recibida fuera de este plazo, así como las solicitudes que queden incompletas, **serán automáticamente excluidas del proceso de valoración**, no generando ninguna obligación de seguimiento ni de requerimientos por parte de Fundación Prevent.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que:

- Hayan aportado en plazo y forma toda la documentación requerida.
- Hayan cumplimentado en su totalidad el formulario de solicitud.
- Cumplan los requisitos de beneficiario/a.
- Hayan realizado una entrevista personal (presencial u online) con las consultoras técnicas de Fundación Prevent antes del 21 de octubre de 2026.

2. Valoración candidaturas

Las candidaturas se evaluarán por concurrencia competitiva, teniendo en cuenta dos aspectos principales: méritos académicos con un peso del 40% y empleabilidad y adecuación al programa Nova con un peso del 60%.

- **Valoración de méritos:** del 22 de octubre al 19 de noviembre de 2026, por parte del Comité Evaluador.

Se evaluará C.V, expediente académico y vídeo de presentación. Además de la situación académica y/o profesional de la persona solicitante, se tendrán en cuenta las motivaciones y expectativas expresadas.

- **Empleabilidad y adecuación al programa:** del 2 de septiembre al 21 de octubre de 2026.

Fundación Prevent realizará una entrevista con cada solicitante con el fin de ampliar la información aportada y conocer en mayor profundidad su perfil profesional y averiguar si el programa Nova es la herramienta adecuada para impulsar su carrera profesional.

Durante la entrevista, se atenderá a los siguientes aspectos:

- Grado de adecuación entre el proyecto profesional planteado y las competencias técnicas y transversales requeridas para el ejercicio de la profesión.
- Predisposición e interés real de la persona para desarrollar su proyecto profesional en el mercado laboral.
- Nivel de motivación y participación hacia el programa Nova. Valoraremos la disponibilidad real de cada candidatura para participar de forma consistente en las actividades previstas entre diciembre 2026 y julio 2027.

Consideraremos de forma individualizada aquellos factores que puedan influir en el aprovechamiento efectivo de las actividades y en la contribución que el programa puede generar en el desarrollo profesional de la persona participante.

3. Resolución

La comunicación se realizará por correo electrónico. **El fallo no será apelable.**

- **Comunicación resultados:** a partir del 20 de noviembre de 2026.
- **Pago 1 (500 €) – concesión beca:** entre el 1 de diciembre de 2026 y el 15 de enero de 2027.

La concesión de las becas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La propuesta de financiación de las solicitudes favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida y su número no podrá exceder en ningún caso de las disponibilidades presupuestarias.

- **Pago 2 (1.500 €) – a quienes hayan cumplido los compromisos del programa:** entre el 15 de julio y el 31 de agosto de 2027.

Para poder acceder a la financiación, se debe completar – en forma y plazo – las actividades diseñadas para facilitar la transición del mundo académico al profesional.

Los pagos se efectuarán **exclusivamente por transferencia bancaria.**

Cada persona becada recibirá el certificado de donación correspondiente a la beca, que deberá devolver firmado como prueba de su recepción y para los efectos oportunos.

4. Actividades del programa Nova

Actividades de orientación profesional desarrolladas entre el 15 de diciembre de 2026 y el 15 de julio de 2027.

En esta fase las personas becadas podrán demostrar su compromiso activo con los estudios escogidos, su interés en ser atractivo/a al mercado laboral y su orientación hacia el empleo.

Participarán en un itinerario de actividades individuales y grupales, presenciales y online, orientadas a mejorar su empleabilidad.

Las actividades grupales se llevarán a cabo en sábado por la mañana

	ACTIVIDAD	FORMATO
1	Bienvenida a Nova: Presentación del programa	• Online • Grupal
2	Conexión y equipo: Dinámica de teambuilding	• Presencial • Grupal
3	Sesión inicial de enfoque: Entrevista con Fundación Prevent y orientación para la elaboración del CV	• Online o presencial • Individual
4	Mapa de ruta hacia el empleo: elaboración de una ficha personal (competencias, análisis del mercado y objetivo profesional)	• Online • Individual
5	Píldoras formativas de desarrollo competencial (acceso a una plataforma e-learning para la realización de los cursos acordados en el itinerario individual)	• Online • Individual
6	Taller Autoconocimiento y gestión emocional	• Presencial • Grupal
7	Seminario Networking, LinkedIn y herramientas digitales de búsqueda de empleo	• Online • Grupal
8	Seminario Proyecta tu Talento: Comunicación y Marca Personal	• Online • Grupal
9	Sesión de Asesoramiento con experto/a de RRHH: Entrevista y feedback	• Online o presencial • Individual
10	Seguimiento individual con orientadora F. Prevent: Optimización de CV y plan de acción	• Online o presencial • Individual
11	Speed Job Dating (entrevistas rápidas de selección) + Foro de empleo (entorno laboral y medidas inclusivas)	• Presencial • Grupal

Todas las actividades tienen carácter obligatorio y su realización y aprovechamiento serán valorados por Fundación Prevent.

La concesión de las becas se efectuará sólo si:

- la persona solicitante ha cumplido con el 100% de las actividades individuales propuestas y los compromisos adquiridos;

- la persona solicitante asiste al menos al 80% de las actividades grupales (presenciales u online)*;
- las actividades han sido realizadas en el plazo y la forma indicados por Fundación Prevent. No se considerarán realizadas aquellas actividades llevadas a cabo de forma parcial, fuera de plazo o con una calidad manifiestamente inferior al resto del grupo;
- el compromiso, calidad de los trabajos y proactividad serán tenidos en cuenta a la hora de valorar la calidad de la ejecución de las actividades.

**En caso de ausencia deberá justificarse debidamente y será aceptada exclusivamente por motivos laborales, académicos o de salud. Fundación Prevent podrá solicitar, ante una ausencia justificada, la realización de una actividad alternativa y determinará el plazo y forma de entrega.*

Desde Fundación Prevent, previo al inicio de las actividades, contactaremos con cada persona becada para remitir un documento de **Compromiso y Aceptación de participación**, que se deberá cumplimentar y firmar para acreditar el compromiso de realización de las actividades propuestas. Este documento contendrá el calendario y detalle de las actividades.

5. A tener en cuenta

1. Calendarización del programa:

HITOS DEL PROGRAMA	FECHAS CLAVE
 Solicitudes - Presentación documentación online	1 sept (12h) – 19 oct 2026 (14h)
 Entrevista con consultoras de Fundación Prevent	2 sept – 21 oct 2026
 Valoración de méritos por Comité Evaluador	22 oct – 19 nov 2026
 Resultados - Comunicación resultado por correo electrónico	A partir del 20 nov 2026
 Pago 1 (500€) por transferencia bancaria	1 dic 2026 – 15 ene 2027
 Realización de actividades de orientación profesional	15 dic– 15 jul 2027
 Pago 2 (1.500€) - Si se cumplen los requisitos de participación	15 jul – 31 ago 2027

2. Requisitos indispensables de admisión

Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que:

- Hayan aportado en plazo y forma toda la documentación requerida.
- Hayan cumplimentado en su totalidad el formulario de solicitud.
- Cumplan los requisitos de beneficiario/a.
- Hayan realizado una entrevista personal (presencial u online) con las consultoras de Fundación Prevent antes del 21 de octubre de 2026.

3. Gestión de renunciaciones y lista de reserva

Excepcionalmente, en el caso que alguna persona becada:

- renuncie a la beca,
- renuncie a participar en la fase de actividades,
- incumpla alguno de los requisitos de participación a lo largo del periodo,

su plaza podrá ser ocupada por la persona que se encuentre en 'lista de reserva' (siempre siguiendo el orden decreciente de la puntuación obtenida a partir de la resolución emitida por el Comité Evaluador).

4. Criterios de baremación y desempate

El orden de concesión de las becas se determinará según la puntuación media obtenida entre la valoración del Comité Evaluador y la entrevista de empleabilidad y adecuación al programa. En caso de empate, se ampliará el número de decimales hasta desempatar.

5. Naturaleza y revocabilidad de las ayudas

Las ayudas a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles a discreción de Fundación Prevent en base a las circunstancias propias y del entorno de cada convocatoria.

6. Inexistencia de derecho a prórroga o precedente

Las ayudas a las que hacen referencia estas bases no generarán ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

7. Régimen de compatibilidad con otras ayudas

Las becas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas económicas que pueda tener reconocidas la persona beneficiaria, por cualquier entidad pública o privada y por el mismo concepto.

Anexo

1. Privacidad y protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales que facilita el solicitante al rellenar el formulario de solicitud a través de la web y adjuntar la información, documentación y videos requeridos para su participación en la VII convocatoria de Becas Nova.

Fundación Privada Prevent (en adelante, Fundación Prevent) es responsable del tratamiento de los datos personales del solicitante incorporados en la solicitud y documentación aportada y los que se generen durante el desarrollo de las diferentes fases del Programa.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos, con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento.

Fundación Prevent tratará los datos del solicitante para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, contactar con él a los efectos de realizar entrevistas y valorar a través del Comité Evaluador su candidatura para la concesión de la beca conforme a los requisitos y criterios informados en estas bases.

En relación con los datos relativos a la discapacidad facilitados por la persona solicitante: resolución del grado de discapacidad y resumen del dictamen técnico facultativo, se tratarán únicamente por Fundación Prevent y por un/a profesional sanitario/a del Comité Evaluador, todos sujetos a obligación de confidencialidad. Estos datos se requieren a los efectos de verificar el cumplimiento del requisito de discapacidad y realizar una valoración más completa y adecuada del impacto de la misma en la vida diaria de la persona solicitante. Asimismo, esta información permite planificar y adaptar mejor las actividades del programa de orientación profesional a las necesidades de cada persona becada. Esta información no será cedida a terceros/as con otros fines. El tratamiento se fundamenta en el consentimiento explícito que otorga la persona solicitante al presentar su candidatura.

Fundación Prevent facilitará su currículum vitae, expediente académico y vídeo de presentación a las entidades patrocinadoras con la finalidad de conocer la candidatura y contactar, si lo considera, para ofrecerle oportunidades de prácticas u ofertas de empleo, incluso si no ha sido beneficiario/a de la beca.

La aportación de esta información es voluntaria. No obstante, su ausencia impedirá realizar la valoración individualizada contemplada en estas bases, por lo que la candidatura no podrá ser tenida en cuenta para su participación en el programa.

Los datos personales podrán ser cedidos a terceros cuando sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con usted, así como en otros supuestos autorizados legalmente.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es:

- la ejecución de un contrato (aceptación de las bases y participación en la convocatoria) para la tramitación de la solicitud y desarrollo de las fases de la beca;
- el cumplimiento de obligaciones legales, en lo relativo a las justificaciones; y obligaciones contables y fiscales;
- el consentimiento explícito, en el caso de los datos relativos a la discapacidad, el envío de información sobre actividades futuras y comunicación de datos a patrocinadores de las becas para la oferta de oportunidades laborales.

Los datos personales de los solicitantes se conservarán mientras se tramite su solicitud y, en caso de ser seleccionados, durante todo el desarrollo de las fases de la beca. Finalizados dichos periodos, los datos se conservarán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente establecidos para la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. En los casos en que el tratamiento se base en el consentimiento del interesado, los datos se conservarán mientras no se revoque dicho consentimiento.

El titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito dirigiéndose por escrito a Fundación Privada Prevent, con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona) o contactando con nosotros en el correo electrónico info@fundacionprevent.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Veracidad de los datos y aceptación de las bases

La persona solicitante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Fundación Prevent establezca en cada caso para el seguimiento de su situación académica. La persona solicitante se compromete, además, a aportar toda la documentación adicional que Fundación Prevent pueda solicitar para la valoración de la concesión de la ayuda solicitada.

La persona solicitante garantiza que los datos personales facilitados a Fundación Prevent con motivo de la presente solicitud son veraces y se hace responsable de comunicar a la dirección de Fundación Prevent cualquier variación de las circunstancias o condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

3. Tratamiento fiscal de la beca

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están exentas las becas públicas y las becas concedidas por entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial

regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).